

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.456

Sábado 23 de Mayo de 2026

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 2814165

#### EXTRACTO

ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO, Abogado, Notario Público, Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción 65, piso 2, comuna de Providencia, certifico: Que por escritura pública de fecha 11 de mayo de 2026, Repertorio N° 4.692/2026, ante mí, doña Daniela Elisa Rojas Milla, C.I. N° 15.918.654-7, constituye sociedad por acciones que girará bajo el nombre o razón social de "BIENESTAR JOY SpA", nombre de fantasía JOY KIT. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto: A) La venta al por menor, por cuenta propia o de terceros, de productos culturales y recreativos, productos de marketing, así como de productos digitales, todos relacionados con el área de cuidado de salud y bienestar. También incluye cualquier tipo de servicio relacionado con diseño gráfico, publicidad y consultoría, tanto por cuenta propia como de terceros del mismo giro. B) La venta al por menor, por cuenta propia o de terceros, a través de correo, internet y vía telefónica, de productos culturales y recreativos, productos de marketing, así como de productos digitales, todos relacionados con el área de relacionados con el área de cuidado de salud y bienestar. C) La edición de libros, publicaciones, diarios y revistas dentro del mismo giro. D) Efectuar operaciones de importación, exportación, comercialización, administración y explotación de bienes muebles de cualquier forma, pudiendo formar parte en toda clase de sociedades, cualquiera sea su giro, pudiendo al efecto comprar, vender, arrendar, asesorar y prestar servicios, todo ello por cuenta propia o ajena. E) Asesorías, consultoría, cursos, talleres, academias, relatorías, y/o seminarios en todas las materias relacionadas con el desarrollo de programas de capacitación, educativos y/o recreativos, según el caso, digitales o presenciales, particularmente y sin que necesite restricción alguna, en el área del giro, y toda área que la o los socios determinen en el futuro. F) Realizar inversiones, por cuenta propia o ajena, en Chile y/o en el extranjero, en toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, acciones, efectos de comercio y valores mobiliarios. La sociedad podrá administrar, explotar, enajenar, percibir y administrar las rentas derivadas de dichas inversiones. Además, podrá actuar libremente en los mercados bursátil, financiero o de capitales. G) El financiamiento de empresas y su administración, pudiendo tomar parte en ellas como socio, en cualquier calidad y bajo cualquier objeto social. H) Representación de firmas comerciales y/o industriales, tanto nacionales como extranjeras; y la celebración de contratos con ellas para la obtención de concesiones, licencias, marcas comerciales, patentes de invención, asistencia técnica y cualquier otro tipo de servicio, sea por cuenta propia o ajena. I) Actuar como intermediario, corredor o comisionista en cualquier ámbito de negocios o actividades. J) La participación en todo tipo de sociedades o asociaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. K) En general, la celebración de todos los actos civiles y comerciales, industriales, financieros e inmobiliarios, importaciones y exportaciones, incluso asociándose con terceros, sean personas naturales o jurídicas, privadas, mixtas o públicas, que directa o indirectamente sean necesarias para el logro de los objetos sociales y en general cualquier otra actividad que se considere necesaria o conveniente para lograr los objetos anteriores y que los socios acuerden emprender. DOMICILIO: El domicilio de la Sociedad será la comuna y ciudad de Santiago, sin perjuicio de poder establecer agencias y sucursales en otros lugares del país o del extranjero, así como aquellos domicilios convencionales que se puedan pactar para determinados actos y contratos. DURACIÓN: La duración de la sociedad será indefinida. CAPITAL Y ACCIONES: El capital de la sociedad asciende a \$3.000.000.- dividido en 3000 acciones de una misma serie, nominativas, sin valor nominal, que se suscribe y paga conforme se establece en el artículo primero transitorio. El accionista suscribe las 3000 acciones y paga en este mismo acto tres millones de pesos. En consecuencia, el capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado. Otras estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 13 de mayo de 2026.

CVE 2814165

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl